

 FUNDACIÓN CONTROL DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE ANDALUCÍA	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 04 Fecha: 21.04.2020
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Página 1 de 5

CAPÍTULO 02

POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD

La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica **FUNDACIÓN PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA DE ANDALUCÍA**, en adelante referido como **FCCA**.

Este documento es confidencial y de circulación controlada por **FCCA**. Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

Elaborado, revisado y aprobado por

INFANTE ESCUDERO
MANUEL DE LA CRUZ -
29713551N

Firmado digitalmente por
INFANTE ESCUDERO
MANUEL DE LA CRUZ
 - 29713551N
 Fecha: 2020.04.21
 21:27:21 +02'00'

Firmado: Presidente de la FCCAA
 D. Manuel Infante Escudero
 Fecha: 21.04.2020



 FUNDACIÓN CONTROL DE CALIDAD AGROALIMENTARIA DE ANDALUCÍA	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Edición: 04 Fecha: 21.04.2020 Página 2 de 5

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. POLÍTICA DE CALIDAD**
- 3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD**
- 4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD**

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 04 Fecha: 21.04.2020
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Página 3 de 5

1. INTRODUCCIÓN:

La FCCAA como entidad de certificación de producto, establece para sus actuaciones el compromiso de calidad, independencia, imparcialidad, integridad y confidencialidad que se define en sus políticas como sigue.

2. POLÍTICA DE CALIDAD:

El sistema de evaluación seguido por la FCCAA para la realización del proceso de certificación, así como su Sistema de Calidad y funcionamiento, están diseñados para cumplir los requisitos de la norma ISO/IEC 17065:2012, "Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios", o norma que la sustituya.

Específicamente se han considerado todos los documentos de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), relacionados con el proceso de acreditación de entidades de certificación de producto.

Cualquier solicitante tendrá acceso a los servicios de certificación de la FCCAA. Los procedimientos se aplicarán de forma no discriminatoria.

Las políticas y objetivos presentados en este Manual están aprobados y respaldados por el Patronato y son de obligado cumplimiento para todo el personal que trabaje para la FCCAA.

Por su parte, el Presidente declara expresamente, con su firma en esta política, su conocimiento de los requisitos de independencia e imparcialidad, establecidos en la norma de referencia, así como disponer de la autoridad y responsabilidad necesaria para establecer, implantar, mantener y asegurar el cumplimiento del sistema, así como realizar el seguimiento de su eficacia, de acuerdo a los requisitos especificados en la norma ISO/IEC 17065:2012, extendiendo como órgano de acceso directo al mismo, al Responsable del Comité Certificación, quien articulará el sistema de manera que se garantice su desarrollo.

3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

La FCCAA reconoce la importancia de realizar una evaluación totalmente imparcial e independiente de los Productos. Así pues, su objetivo es garantizar el mantenimiento de dicha imparcialidad e independencia a todos los niveles: estratégico y político, decisiones referentes a la certificación y evaluación.

La FCCAA identifica los riesgos para la imparcialidad de manera continuada y toma las medidas adecuadas para eliminar o minimizar tales riesgos. Esta información se documenta en un informe de análisis de actividades que pone a disposición del Comité de Partes para su supervisión.

Para ello se han definido los compromisos de los miembros del equipo directivo y del equipo auditor:

- a) Tienen absolutamente prohibido participar en el proceso de certificación de un operador si, durante los dos años anteriores a la fecha de su posible intervención, le han proporcionado cualquier servicio de asesoría relacionado con la calidad de su producto.

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 04 Fecha: 21.04.2020
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Página 4 de 5

- b) Tienen prohibido comentar su actividad con cualquier otro miembro del personal del FCCAA no directamente involucrado en el proceso de certificación de un operador, tal y como recoge la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC) firmado al comienzo de los trabajos por los miembros de la FCCAA.
- c) La designación de los miembros del equipo auditor tendrá en cuenta posibles conflictos con actuales o pasados empleos. No serán designados para auditar una empresa, quienes tengan o hayan tenido relación laboral como consultores o empleados del mismo en los dos últimos años, o tengan familiares en primer o segundo grado ocupando puestos directivos en dicha empresa.
- d) Todos los auditores, propios y subcontractados por la FCCAA, deberán firmar la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC). Este acuerdo obliga al interesado a declarar, antes de hacerse cargo de la auditoría, cualquier interés comercial o de otro tipo que pudiera tener en la empresa a auditar. También le obliga a mantener la confidencialidad.

La FCCAA no realizará actividades de asesoría, en los temas y empresas relacionadas con las actividades de certificación.

Todo el personal relacionado con la certificación se compromete a no aceptar ningún beneficio personal, para sí mismo o sus parientes, que pueda influir, o parecer influir, en su juicio o acciones, cuando ejerce sus funciones.

4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

La FCCAA reconoce la importancia de tratar la información obtenida o creada durante el desempeño de las actividades de certificación con la más estricta confidencialidad a través de compromisos de cumplimiento legal. La información relativa al cliente, obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo, de una queja o de autoridades reglamentarias), también será tratada como información confidencial.

No obstante, la FCCAA podrá mostrar el contenido de sus archivos al Comité de Partes con el fin de salvaguardar la imparcialidad de sus actividades de certificación de producto, a la entidad de acreditación, o autoridades competentes a efectos de auditoría o inspección. La FCCAA podrá hacer pública información sobre los productos certificados en su directorio de certificación y cualquier otra información con fines promocionales, previa información y consentimiento por parte de la empresa.

Asimismo, la FCCAA cumple con lo dispuesto en la [Ley orgánica 3/ 2018 de protección de datos y garantía de los derechos digitales](#), estando inscrita en el correspondiente registro dispuesto al efecto.

Por lo tanto, es su objetivo garantizar que la confidencialidad profesional se mantenga en todo momento.

	MANUAL DE CALIDAD	Capítulo: 02 Edición: 04 Fecha: 21.04.2020
	POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD	Página 5 de 5

Para ello:

- a) Inmediatamente después de su contratación o previamente al inicio de actividades con la FCCAA, todo el personal recibirá instrucciones que harán hincapié en la naturaleza confidencial de los trabajos y será apercebido de la obligatoriedad del cumplimiento de la Política de Confidencialidad.
- b) Todos los empleados y personal contratado, incluidos los directivos, recibirán un ejemplar de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad que, una vez firmado, formará parte de su expediente personal.
- c) El personal subcontratado, firmará la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad,
- d) Todos los miembros del Comité de partes y miembros del panel de cata, firman también la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad,
- e) La FCCAA dispone de un compromiso de Protección de Datos que garantiza la seguridad de los datos de los operadores inscritos.

La presente política, es comunicada a todos los miembros del FCCAA siendo obligatorio su acatamiento.

Igualmente, es pública y divulgada a todos los clientes que acceden a los servicios de certificación.

INFANTE
ESCUDERO
MANUEL DE
LA CRUZ -
29713551N

Firmado digitalmente por
 INFANTE
 ESCUDERO
 MANUEL DE LA
 CRUZ - 29713551N
 Fecha: 2020.04.21
 21:33:21 +02'00'

Firmado: Presidente de la FCCAA
 D. Manuel Infante Escudero

